

uno i) y cuatro del Decreto 51/1990, de 3 de abril, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Aragonés de Salud, en relación con el artículo diecisiete uno i) y cuatro de la Ley 2/1989, de 21 de abril, y a propuesta de la Unión de Consumidores de Aragón-UCE,

DISPONGO:

Primero.—El cese de don José Enrich Jover, como miembro del Consejo de Salud del Servicio Aragonés de Salud, en representación de la Unión de Consumidores de Aragón, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo.—Nombrar a don Antonio Morán Durán, miembro del Consejo de Salud del Servicio Aragonés de Salud, en representación de la Unión de Consumidores de Aragón.

Zaragoza, a siete de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

**El Presidente de la Diputación General,
JOSE MARCÓ BERGES**

DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO

923

ORDEN de 10 de mayo de 1994, del Departamento de Bienestar Social y Trabajo, por la que se deja sin efecto la designación de don Juan Fortea Gómez para el ejercicio temporal de las competencias propias del Jefe del Servicio Provincial del Departamento en Teruel.

Desaparecidas las razones que dieron lugar al nombramiento del interesado, al haberse designado por la Diputación General como suplente temporal al Jefe del Servicio Provincial de Sanidad y Consumo, dispongo:

Dejar sin efecto la designación para el ejercicio temporal de las competencias propias de la Jefatura del Servicio Provincial de Bienestar Social y Trabajo en Teruel, otorgada mediante Orden del Departamento de 4 de diciembre de 1993, en favor de don Juan Fortea Gómez, Número de Registro de Personal T06PG09A002799, agradeciéndole los servicios prestados, en el desempeño del puesto.

La presente Orden tendrá efectividad el día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, a 10 de mayo de 1994.

**El Consejero de Bienestar Social
y Trabajo,
ANTONIO CALVO LASIERRA**

924

ORDEN de 16 de mayo de 1994, del Departamento de Bienestar Social y Trabajo, por la que se publica el Acuerdo adoptado por la Diputación General en su reunión celebrada el día 10 de mayo de 1994.

Adoptado por la Diputación General, el día 10 de mayo de 1994, el Acuerdo por el que se designa como suplente temporal del Jefe del Servicio Provincial de Bienestar Social y Trabajo de Teruel, se procede a su publicación en anexo a la presente Orden.

Zaragoza, a 16 de mayo de 1994.

**El Consejero de Bienestar Social
y Trabajo,
ANTONIO CALVO LASIERRA**

ANEXO ACUERDA

Primero.—Designar como suplente temporal del Jefe del

Servicio Provincial de Bienestar Social y Trabajo de Teruel, al Jefe del Servicio Provincial de Sanidad y Consumo de Teruel, en virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.—Dicha suplencia se entenderá referida para todas aquellas competencias genéricas que la normativa vigente atribuye a los Jefes de Servicios Provincial en materia de personal, gestión económica u otras de naturaleza análoga para todas aquellas específicas en el área de Bienestar Social y Trabajo que les atribuye la normativa correspondiente.

Tercero.—En los supuestos de vacante por ausencia y enfermedad, las competencias propias del Jefe del Servicio Provincial, en el área de Bienestar Social y Trabajo, serán desempeñadas por la persona que designe el Departamento de Bienestar Social y Trabajo.

b) Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE TERUEL

925

DECRETO de la Alcaldía-Presidencia número 142/94, relativo a la aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre convocada para la provisión, en propiedad, de una plaza de Técnico de Administración General, así como la composición del Tribunal Calificador y la fecha de comienzo del primer ejercicio.

Conocido el expediente número 172/94, instruido en relación con la oposición libre convocada para la provisión en propiedad, de una plaza de Técnico de Administración General, según las bases de la convocatoria aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 27 de diciembre de 1993, publicados en el BOP número 19/94, de 14 de febrero, BOA número 22/94, de 16 de febrero y su extracto en el BOE número 66/94, de 18 de marzo.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 4ª de la convocatoria, vengo en decretar:

1º. Publicar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del número que ha correspondido a los opositores admitidos, de conformidad con lo determinado en la Resolución de 24 de marzo de 1994, de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas, por lo que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, así como la composición del Tribunal calificador y la fecha de comienzo del primer ejercicio.

Aspirantes admitidos.

- Número 1. Ríos Marín, Esperanza.
- Número 2. Rubio Beltrán, Jesús.
- Número 3. Sanjuán Iglesia, Pablo Fco.
- Número 4. Rueda Suárez, Julio.
- Número 5. Salamanca Saiz, Juan Ignacio.
- Número 6. Salesa Catalán, Fco. Javier.
- Número 7. Sierra Acín, Angel.
- Número 8. Tisaire Artero, María José.
- Número 9. Vázquez Días, Gemma de las Nieves.
- Número 10. Vicente Gutiérrez, Luis Manuel.
- Número 11. Yuts Fernández, Juan Carlos.
- Número 12. Bolos Conde, Fernando.
- Número 13. Bonilla Pérez, María Jesús.
- Número 14. Castillo García, Martín del.
- Número 15. Clavería Malo, Elena.
- Número 16. Embid Ibáñez, Oscar Ramón.

- Número 17. Fernández Guerras, María Isabel.
- Número 18. Fernández-Cabrera Marín, Clara Isabel.
- Número 19. García Pérez, Eva María.
- Número 20. García Sanz, Antonia María.
- Número 21. Lachén Gimeno, Mariano.
- Número 22. Lema Pérez, María Teresa.
- Número 23. López Larrea, José Vicente.
- Número 24. López Martínez, Alfonso.
- Número 25. Loscos Vera, Sonia.
- Número 26. Martí Safón, María Lourdes.
- Número 27. Martín Mestre, Eva María.

Aspirantes excluidos.

Número 1. Don Santiago Pérez Díaz, por no presentar en el plazo establecido los documentos requeridos con fecha 12 de abril de 1994.

2º. Designar al Tribunal calificador de la referida oposición que estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Ricardo Eced Sánchez, Alcalde-Presidente como titular, y don José Angel Fernández Terrén, como suplente.

Vocales: Don Ricardo Mongay Lancina, como titular y doña Isabel Royo Ramí, como suplente.

Doña Emma Reguillo Lacruz, como titular y don Roberto Alonso Salvador, como suplente.

Don Pedro Serrano Valero, como titular y don Manuel Blasco Marqués, como suplente.

Doña Carmen Crespo Rodríguez, como titular y doña Ana María Zaera Navarrete, como suplente, en representación de la Diputación General de Aragón.

Secretario: Doña María José Florencia Cervera, como titular y doña Primitiva García Valero, como suplente.

Los aspirantes de conformidad con lo determinado en el artículo 19.3 del Real Decreto 2223/84, de 19 de diciembre, podrán recusar a los miembros del Tribunal calificador cuando concurran las circunstancias previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación de este Decreto en el «Boletín Oficial de la Provincia».

3º. Señalar el día 13 de julio de 1994, a las 10,30 horas, en el Excmo. Ayuntamiento de Teruel, sito en plaza La Catedral, número 1, para la realización de las pruebas pertinentes, si no hubiera sido recusado ninguno de los miembros del Tribunal calificador.

Teruel, a 11 de mayo de 1994.—El Alcalde.

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

926

ORDEN de 8 de abril de 1994, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Alhama de Aragón (Zaragoza) para concertar un préstamo con el Banco Hipotecario, por importe de 207.670.000 pesetas, con destino a la construcción de cincuenta viviendas de protección oficial.

Examinado el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Alhama de Aragón para concertar una operación de crédito.

Resultando que dicho Ayuntamiento, en sesión del Pleno de la Corporación celebrada el día 16 de febrero de 1994, con el

voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, adoptó el acuerdo de aprobar la contratación de un préstamo con el Banco Hipotecario, por un importe de 207.670.000 pesetas, con destino a la construcción de cincuenta viviendas de protección oficial.

El expediente número 1/1993, de modificación de créditos, donde se incluye dicho préstamo, fue expuesto al público en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza», del día 17 de marzo de 1994, sin que se presentase reclamación alguna, según consta en el expediente.

Resultando que la cuantía de dicho préstamo rebasa el 5 por 100 de los recursos liquidados por operaciones corrientes de la última liquidación practicada del año 1992.

Resultando que la carga financiera anual actual del citado Ayuntamiento es de 8.200.000 pesetas, que representa el 13,22 por 100 de los recursos corrientes liquidados del año 1992, y la del préstamo, cuya autorización se solicita, sería de unas 23.194.143 pesetas, que representaría el 37,40 por 100 de los mismos recursos, con un total de carga financiera de 31.394.143 pesetas, o sea el 50,62 por 100 de los mentados recursos.

Resultando que el destino del préstamo, según se deduce del expediente y acuerdos del Ayuntamiento, es contratar con el Banco Hipotecario un crédito hipotecario por importe de 207.670.000 pesetas, con destino a la «construcción de cincuenta viviendas de V.P.O.», y como quiera que las mismas serán transferidas a sus propietarios tan pronto hayan sido construidas asumiendo dichos compradores la obligación de reembolsar a dicho Banco la totalidad del referido préstamo más los intereses y gastos impuestos por la entidad prestamista, subrogándose al efecto, como así consta también en el contrato de compraventa, siendo el Ayuntamiento un mero intermediario, por lo que la carga financiera del préstamo para dicha Corporación es nula, sin que se produzcan desfases entre gastos e ingresos en el presupuesto municipal y en su carga financiera actual del 13,22 por 100.

Considerando que las Entidades locales pueden concertar préstamos para financiar inversiones, conforme a lo previsto en los artículos 49 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y que precisa autorización por no reunir los requisitos establecidos en el artículo 54.3 de la Ley citada.

Considerando que, conforme a lo previsto en el artículo 53 del Estatuto de Autonomía de Aragón y artículo 54.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, corresponde a la Diputación General de Aragón la autorización de dicha operación de crédito, en ejercicio de su competencia de velar por los intereses financieros de los Entes locales de su territorio.

Vistos la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y demás disposiciones de su aplicación.

Este Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, en ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto 80/1986, de 31 de julio, de la Diputación General de Aragón, ha resuelto autorizar al Ayuntamiento de Alhama de Aragón para concertar un préstamo con el Banco Hipotecario por importe de 207.670.000 pesetas, con destino a la construcción de cincuenta viviendas de V.P.O.

Dicha autorización se concede teniendo en cuenta la importancia de las obras proyectadas y la finalidad del Ayuntamiento de fomentar la construcción de viviendas de protección oficial para vecinos de la localidad.

Zaragoza, 8 de abril de 1994.

**El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
RAMON TEJEDOR SANZ**